



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.968.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **5.288**, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **93/2022**, denominada **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-163-LE22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° **1.397**, de fecha 05 de diciembre de 2022, del Jefe Área Licitaciones y Presupuesto, por el cual se propone adjudicar a **“Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **“Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L.”** RUT 76.508.518-7, Propuesta Pública N° **93/2022**, denominada **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-163-LE22.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **93/2022**, denominada **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-163-LE22, cuyo plazo de ejecución es de **cinco (05) Meses** o hasta agotar el presupuesto total informado en el Art. 35° de las Bases Administrativas, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso. Los valores ofertados son los siguientes:

Cantidad de Intervenciones Totales Ofrecidas	Valor Unitario Neto por Intervención	Valor Total Exento Impuesto
1.000	\$ 22.400	\$ 22.400.000

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En virtud del Artículo 75° y 76° de las Bases Administrativas, **en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación de la**

licitación, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato como se indica en el Art. 125° de las bases. Este documento deberá ser entregado en la Dirección Jurídica de la Municipalidad. Una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento, **la Dirección Jurídica tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo.**

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.02.002.048 del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía Año 2022, financiamiento aprobado mediante Resolución Exenta N°6.533/2022, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DAO

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural